

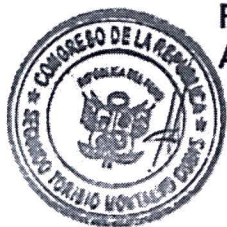
Proyecto de Ley N° 2709/2021-CR



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE NECESIDAD PÚBLICA Y
PREFERENTE INTERÉS EDUCATIVO
REGIONAL, LA CREACIÓN DE UNA
FILIAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE INGENIERÍA EN LA
REGIÓN AMAZONAS.**

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y
PREFERENTE INTERÉS EDUCATIVO REGIONAL, LA CREACIÓN DE UNA
FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA EN LA REGIÓN
AMAZONAS.**



FORMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es la creación de una filial de la Universidad Nacional de Ingeniería en la región Amazonas, con el propósito de promover el desarrollo educativo de la población en la región Amazonas, garantizando una oferta educativa descentralizada y de calidad, favoreciendo con ello el acceso a la educación superior universitaria.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es, además de los fines establecidos en el artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, promover el desarrollo académico educativo de la población de la región Amazonas, proporcionándoles la oportunidad de acceder a una sólida formación universitaria ofrecida por una universidad pública licenciada de prestigio, que permita su desarrollo personal y que, complementaria y adicionalmente, contribuya al desarrollo y a la elevación del nivel de vida de los habitantes de la referida región.

Artículo 3. Carreras Profesionales.

La filial de la Universidad Nacional de Ingeniería de la región Amazonas, brindará las carreras profesionales vinculadas directamente con la oferta educativa relacionada con la demanda laboral y los requerimientos propios para el desarrollo de la región y dentro de las siguientes facultades:

- Arquitectura, Urbanismo y Artes.
- Ingeniería Ambiental.
- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
- Ingeniería Civil.
- Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica.
- Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- Ingeniería Mecánica.



Artículo 4.- Del Financiamiento.

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Ministerio de Educación (MINEDU), creen las partidas presupuestales correspondientes destinadas a la implementación y funcionamiento de la filial de la Universidad Nacional de Ingeniería en la región Amazonas que se crea por la presente ley, con cargo al Presupuesto Público para el año 2023.

Artículo 5.- De la Implementación.

Encargase al Ministerio de Educación (MINEDU), para que, en coordinación con la Universidad Nacional de Ingeniería, realicen las acciones y dicten las disposiciones administrativas correspondientes, dirigidas al cumplimiento de lo normado en la presente ley.

Artículo 6.- De la Reglamentación.

Encargase al Ministerio de Educación (MINEDU), la reglamentación de la presente ley, en un plazo no mayor de 120 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Única. – Vigencia

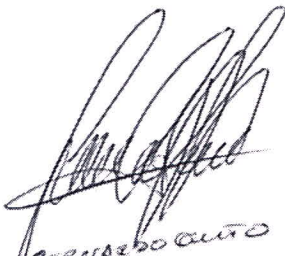
La presente Ley entra en vigencia a los 120 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano, para la adecuación de la presente ley así como la realización de las acciones y el dictado de las normas pertinentes para su implementación y cumplimiento.

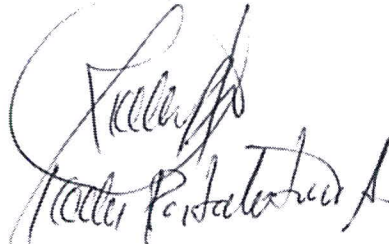
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

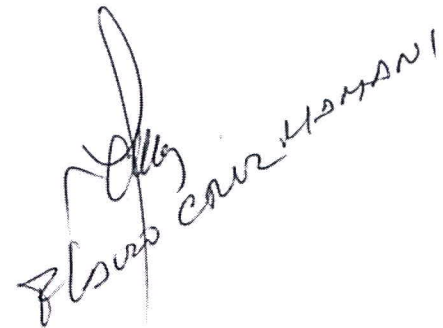
Única. - Norma derogatoria

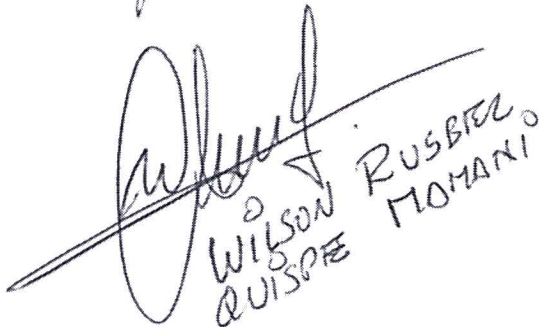
Deróguese toda norma que se oponga o no se adecue a lo preceptuado en la presente ley.

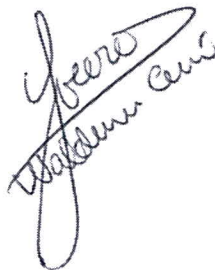

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

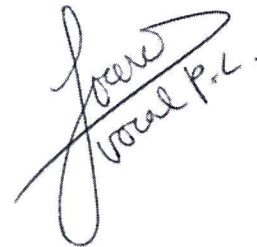

BERNARDO CURO


PEDRO PORTATURO


ELVIRA CRUZ HUANANI


WILSON QUISPE
RUSBEZ MOMANI


JAIRO MALDONADO


JAIRO P. L.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación constituye uno de los derechos fundamentales más importantes con los que cuenta la persona humana y que se encuentra reconocido y consagrado en nuestra Constitución Política.

Este derecho social primordial, señala nuestra Ley Fundamental, tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana debiendo ser garantizada por el Estado. Además, es importante mencionar que la finalidad de la educación es promover el conocimiento, aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte con el propósito de preparar a la persona para la vida, el trabajo en el desarrollo de un marco de solidaridad y empatía. Este importante derecho social debe impartirse en sus diferentes niveles educación básica y es el Gobierno, principalmente, el que debe velar por su cumplimiento sin dejar de lado la importante y colaborativa función que le corresponde en este aspecto a la empresa privada.

Igualmente debe indicarse que la enseñanza que se imparte a la comunidad debe enmarcarse dentro de los principios constitucionales y los propios fines que las entidades educativas, sean públicas o privadas, les corresponde.

De otro lado, refiriéndonos específicamente a la educación superior que se brinda, podemos observar que la misma, desafortunadamente, no llega a todas las regiones del país. La educación en el Perú es descentralizada, tanto el sistema como el régimen educativo se ofertan o debe hacerse a nivel nacional.

Sin embargo, la realidad nos muestra un escenario diferente; uno que no condice con los principios constitucionales y con la función que le corresponde al Estado como responsabilidad y obligación. Apreciamos que contrario a lo señalado, la educación a nivel superior se encuentra centralizado en la ciudad capital. El mayor número de universidades públicas y privadas se encuentran en Lima. Ciertamente no es inconveniente ni negativo que en Lima, dada su considerable densidad poblacional, exista un gran número de centros educativos de nivel superior (universidades e institutos); pero lo que no es justo ni constitucional, es que el Estado principalmente, no se aboque, a través de las universidades públicas licenciadas existentes, establecer filiales en las zonas menos favorecidas del país, con el objeto de llevar la educación a la población que también la necesita y que no cuenta con los medios económicos para poder trasladarse hasta las ciudades capitales de sus regiones o departamentos, con el fin de acceder a una educación justa y de calidad. Lo referido hace que surja, válidamente, una profunda preocupación y un particular interés en que la realidad descrita cambie. Promover, incentivar e implementar un sistema educativo de calidad en las distintas regiones del país, en singular en aquellas que cuentan con menor número de centros educativos de nivel superior, es más que una necesidad, sino que constituye, fundamentalmente, una obligación a la que el Estado no puede eludir.

Y en este orden de ideas es de importancia relevar, que lo que se busca con la presente iniciativa legislativa, no es crear nuevas universidades públicas en las regiones del país que no cuentan con entidades educativas de nivel superior, porque sabemos que ello implica un costo elevado y una inversión de tiempo considerable, lo que haría, poco viable que el objeto de nuestra propuesta se materialice.

Considerando ello, lo que proponemos con el presente proyecto de ley, es la creación de filiales de las universidades públicas licenciadas, que se instales en localidades específicas y estratégicas del país, en particular con aquellas que adolecen de este importante derecho y beneficio, a efectos de poder ofertar carreras profesionales distribuidas en facultades específicas, acordes con las necesidades de la región, lo que permitirá, complementariamente, contribuir no solo al desarrollo educativo de la población de la región, sino que, en los hechos, redundará en beneficio de la misma, atendiendo sus necesidades porque lo que se busca es que las mencionadas filiales brinden especialidades académicas afines con los sectores económicos, sociales y culturales que permita que los estudiantes, al concluir sus carreras profesionales, vuelquen sus conocimientos adquiridos a atender las necesidades de diverso orden que requieren las localidades en las que se ubican dichas filiales universitarias.

En ese marco, debe señalarse que la región Amazonas es una de las más pobres y menos atendidas por el Estado peruano, siendo la educación una de sus necesidades primordiales. Ante ello, no solo el Poder Ejecutivo debe actuar sino que, también, el Parlamento Nacional, a través de sus representantes que conocen la realidad de sus pueblos, asumiendo su responsabilidad histórica y trascendente y justificando la razón por la que han sido electos y, en el pleno ejercicio de sus funciones representativa y legislativa, le corresponde intervenir a efectos de contribuir, desde su espacio, responsabilidad y atribuciones, a la reversión de esta lamentable pero cierta situación por la que atraviesa, en este particular caso, la población educativa de la región Amazonas.

Finalmente señalar que es más que oportuno, tratar en tema materia del presente proyecto de ley, haciendo mención en esta exposición de motivos, algunas consideraciones que deben tenerse en cuenta al momento de dictaminar el mismo, a la luz de la necesidad y la exigencia que se busca atender y solucionar con la presente iniciativa legislativa.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA AMAZONAS RESULTADOS DEFINITIVOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), como ente rector del Sistema Estadístico Nacional, ejecutó los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, el día 22 de octubre en el área urbana; y en el área rural, del 23 de octubre al 6 de noviembre, para obtener información estadística actualizada sobre la magnitud, distribución y composición de la población, así como de las características de las viviendas y de los hogares. En el marco de su política de difusión, presenta el documento “Resultados Definitivos del departamento de Amazonas”, que contiene relevante información y de gran utilidad para las

instituciones públicas y privadas, investigadores, estudiantes y los usuarios en general. Los resultados tienen un nivel de desagregación provincial y distrital. El documento consta de diez (10) tomos. En el primero, se presentan aspectos generales del departamento, el análisis de los principales resultados obtenidos y los primeros cuadros estadísticos con información sobre la población. En los siguientes tomos, se continúa con datos de población y los cuadros estadísticos sobre vivienda y hogar. Asimismo, se incluye los anexos metodológicos. El INEI expresa su agradecimiento a las Autoridades del Gobierno Central, Regional y Local, a las Fuerzas Armadas y Policiales, a la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales, empresas privadas, estudiantes, medios de comunicación, organizaciones comunales, y a las familias peruanas, quienes se aunaron a este gran esfuerzo de índole estadístico. Asimismo, nuestro especial agradecimiento al personal Directivo, Profesional y Técnico del INEI por su denodado esfuerzo para cumplir con la meta de cada una de las actividades del censo, logrando así obtener información actualizada de la población, vivienda y sus hogares.¹

En el presente documento podemos encontrar valiosa información con relación a la educación, sus avances, niveles educativos, población estudiantil por zonas rurales o urbanas, entre otros, vinculadas directamente al Departamento de Amazonas.

El Instituto Nacional de Estadística (INEI), en cumplimiento de sus funciones normativas, realizó dicho estudio censal en el departamento de Amazonas y nos muestra, en cifras, la necesidad urgente de atención educativa por parte del Estado principalmente. Debe tomarse particular atención en los números respecto al tema que nos ocupa en el presente proyecto de ley, cual es bajo índice de estudiantes matriculados para proseguir estudios a nivel superior; circunstancia que se encuentra estrechamente ligada a dos factores; el primero, el problema severo detectado a nivel de los niveles de educación básica que es el insumo para el acceso a estudios académicos de nivel superior; y, el segundo, la baja tasa de matrícula de la población estudiantil a ese nivel.

Si establecemos la relación entre los factores y cifras que nos muestra el trabajo del INEI, podemos advertir que la insuficiencia de centros educativos de nivel superior, es también un factor importante a tomar en cuenta y que, consecuentemente, demanda la intervención del Estado; ello, reafirma aún más, el objetivo y propósito de la presente iniciativa, orientada a brindar, precisamente, a través de la creación de filiales de universidades públicas licenciadas en la zona, la atención que la población especialmente joven exige para su desarrollo personal y el mejoramiento de su calidad de vida y el de la propia región.

Con relación a las facultades con las que cuenta la Universidad Nacional de Ingeniería y dentro de las cuales se señalan en el artículo 6 de la presente propuesta legislativa y que se podrían desarrollar en la región Amazonas, se encuentran, en el siguiente documento del propio centro superior de estudios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

FACULTADES

Nuestras 11 facultades ofrecen a sus estudiantes una infraestructura adecuada, profesores reconocidos, una curricula en constante actualización y programas de

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1567/01TOMO_01.pdf

capacitación mediante convenios con las prestigiosas entidades del Perú y del Mundo.

Actualmente nuestra universidad trabaja en la mejora y modernización completa de nuestro campus, contamos con la más moderna biblioteca del país, en la cual los estudiantes y docentes tienen acceso a la información con una muy grande colección de libros, contratos con bibliotecas virtuales, medios audiovisuales, informáticos de última generación.

Nuestras facultades están en un proceso de acreditación internacional, cada cual, según su campo de acción, la primera facultad en lograr su acreditación ha sido la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Artes.

Nuestras Facultades son:

- ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES
- CIENCIAS
- INGENIERÍA AMBIENTAL
- INGENIERÍA CIVIL
- INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES
- INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA
- INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
- INGENIERÍA MECÁNICA
- INGENIERÍA DE PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA
- INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL²

Asimismo, es importante referir cuál es la visión y misión de la Universidad Nacional de Ingeniería y como, desde esa perspectiva, puede la creación de una filial de la misma en la región de Amazonas, contribuir al cumplimiento del objetivo y los fines propuestos en esta iniciativa legislativa.



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
INGENIERÍA**

○

² <https://www.uni.edu.pe/index.php/facultades>

- **INSTITUCIÓN**

- Misión y Visión
- Directorio
- Paseo Virtual
- Rectorado
- Vicerrectorado de Investigación
- Vicerrectorado Académico
 - Vicerrector
 - Directorio VRAC
- Transferencia de Gestión

- **PREGRADO**

- Acreditación Internacional
- Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes
 - Arquitectura
- Facultad de Ciencias
 - Ingeniería Física
 - Química
 - Física
 - Matemática
 - Ciencia de la Computación
- Facultad de Ingeniería Ambiental
 - Ingeniería Sanitaria
 - Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial
 - Ingeniería Ambiental
- Facultad de Ingeniería Civil
 - Ingeniería Civil
- Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y de Ciencias Sociales
 - Ingeniería Económica
 - Ingeniería Estadística
- Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
 - Ingeniería Eléctrica
 - Ingeniería Electrónica
 - Ingeniería de Telecomunicaciones
- Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica
 - Ingeniería de Minas
 - Ingeniería Geológica
 - Ingeniería Metalúrgica
- Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
 - Ingeniería Industrial
 - Ingeniería de Sistemas
- Facultad de Ingeniería Mecánica
 - Ingeniería Mecánica
 - Ingeniería Mecánica-Eléctrica
 - Ingeniería Naval
 - Ingeniería Mecatrónica

- Facultad de Ingeniería de Petróleo y Petroquímica
 - Ingeniería de Petróleo
 - Ingeniería Petroquímica
- Facultad de Ingeniería Química y Textil
 - Ingeniería Química
 - Ingeniería Textil

MISIÓN Y VISIÓN

Misión y Visión



La Universidad Nacional de Ingeniería, es una institución educativa la cual fue fundada en 1876 por el ingeniero polaco Eduardo de Habich, con la denominación de Escuela Especial de Construcciones Civiles y de Minas del Perú, conocida tradicionalmente como Escuela de Ingeniero y convertida en universidad en 1955 en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA (UNI). Hoy es el primer y principal centro de formación de ingenieros, arquitectos y científicos de nuestro país.

El surgimiento de la Escuela con las especialidades de ingeniería de minas e ingeniería civil obedece, como se indica en su acta de creación, a "las necesidades del país".

La UNI, reafirma su compromiso de contribuir a formar personas capaces de sentir, valorar, interpretar y transformar el mundo de la existencia individual, así como el social colectivo.

Sus propósitos formativos están conciliados con la búsqueda de la justicia social y la defensa de la libertad. La cultura científica y tecnológica que la UNI propugna no pretende legitimarse en sí misma, tiene por finalidad satisfacer las necesidades básicas de los pueblos del Perú. Es respetuosa de nuestra diversidad cultural y biológica, y busca asegurar a la sociedad, presente y futura, la permanencia de la riqueza renovable y de las condiciones ambientales requeridas para su supervivencia y desarrollo.

Nuestra Universidad, siendo un politécnico, es una comunidad universitaria abierta al conocimiento e ideas que se discuten y desarrolla en el mundo, sin más restricción que su adscripción a la defensa de los derechos humanos, la paz y el bienestar.

En las actuales circunstancias del Perú y del Mundo, es necesario, estratégicamente, reafirmar sus propósitos adecuando su accionar a los cambios profundos y retos de nuestra sociedad.

MISIÓN (Plan Estratégico Institucional 2020 - 2025 Ampliado - Aprobado con Resolución Rectoral N° 1201-2022 del 21-06-2022)

"Formar profesionales líderes en ciencias, ingeniería y arquitectura de manera humanista y centrada en la investigación científica, la creación y desarrollo de tecnologías, comprometida en la mejora continua de la calidad y la responsabilidad social, contribuyendo al desarrollo sostenible del país."

VISIÓN

"Institución académica con carreras profesionales acreditadas y reconocida internacionalmente por su alta calidad en investigación científica e innovación tecnológica, comprometida con el emprendimiento, la competitividad del capital humano en los ámbitos público y privado, con responsabilidad social, desarrollo sostenible y compromiso con el país."

LEMA

"UNI, Ciencia y Tecnología al servicio del País"

NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES:

La comunidad universitaria practica los siguientes valores:

- **Excelencia:** Aplica un conjunto de prácticas sobresalientes en calidad y gestión, con una búsqueda permanente de resultados óptimos en la formación integral de profesionales líderes y en la creación de conocimiento.
- **Compromiso:** Cumple con los objetivos, políticas, normas internas y valores de la Universidad, para incrementar el desempeño individual y organizacional en base a la comunicación, integración, trabajo en equipo, así como el desarrollo personal y laboral.

- **Identidad:** Está comprometido con la tradición, cultura organizacional y propósitos relacionados a la relevancia científica, tecnológica, académica, social, profesional y laboral de la Universidad para responder a las necesidades o demandas de la sociedad y el país.
- **Confianza:** Promueve credibilidad, transparencia, seguridad y calidad en las acciones, decisiones y servicios, para facilitar un adecuado uso de los recursos, generando confianza en los integrantes de la comunidad universitaria y en la sociedad.
- **Meritocracia Integral:** Construir una estructura de responsabilidad, dirección y gobierno con base en capacidades y competencias; que reconozca el esfuerzo, trabajo y talentos demostrados por resultados medibles, con transparencia y evaluación permanente.
- **Innovación:** Aplica creativamente la enseñanza, investigación y el debate para desarrollar conocimientos, tecnología, productos o servicios con valor agregado que contribuyan al desarrollo de la sociedad y el país.
- **Universalidad:** Promueve la creación y aplicación del conocimiento en ciencia y tecnología, sin límites geográficos, sociales, ideológicos, étnicos ni religiosos.³

La importancia de la creatividad en un ingeniero⁴

En nuestra vida diaria nos enfrentamos constantemente a diversos tipos de problemas. Algunos de ellos podemos resolverlos fácilmente, pero para otros requerimos la ayuda de expertos en diversos campos de la ciencia. Afortunadamente, para eso existen los ingenieros, quienes pasan varios años de su vida preparándose para poder estar capacitados para resolver situaciones que requieren conocimientos específicos y difíciles de adquirir.

La práctica y los conocimientos que un ingeniero adquiere a lo largo de su preparación son indispensables para su correcto desarrollo en el campo laboral, pero son las cualidades personales las que en ocasiones marcan la diferencia entre un buen profesional y un gran profesional.

Una de las más importantes cualidades que todo ingeniero debe tener es la creatividad, pues esta es capaz de incrementar de manera considerable la cantidad de recursos que tendrá disponibles para la correcta resolución de dichos problemas, además de muchas otras ventajas que te mostraremos a continuación. ¿Quieres conocerlas? ¡Empecemos!

La importancia de la creatividad en un ingeniero

Mayor capacidad de resolución de problemas

Al tener una mente creativa, el ingeniero es capaz de encontrar una mayor cantidad de soluciones posibles a los problemas que enfrenta. De este modo, adquiere una perspectiva mucho más amplia que le permite ver opciones inéditas que solo están a su alcance.

³ <https://www.uni.edu.pe/index.php/institucion/misionyvision>

⁴

Además de esto, también tiene más recursos para llegar rápidamente a la solución idónea, lo cual es muy útil cuando es preciso economizar recursos o se está corriendo contra reloj en un proyecto importante.

Si la forma de pensar del ingeniero es demasiado cuadrada, es más propenso a quedarse sin argumentos cuando las cosas no salen de acuerdo al plan, sin embargo al tener una mayor capacidad creativa, se reduce considerablemente la posibilidad de no ser capaz de idear soluciones ante problemas inesperados.

La importancia de la creatividad en un ingeniero

Mayor versatilidad en el área laboral

Al ser creativo, un ingeniero se vuelve más apto para desempeñar puestos importantes dentro de una compañía. Esto amplía de manera exponencial las oportunidades de trabajo, y promueve un crecimiento laboral satisfactorio y económicamente conveniente.

Inclusive, con creatividad es más fácil tener iniciativa propia para comenzar una empresa. Uno de mis amigos logró fundar su empresa sin tener instalaciones usando su creatividad.

Lo que hizo fue citar a sus clientes en lugares públicos, ya que no contaba con una oficina, hasta que pudo rentar un departamento, el cual adaptó para que funcionara como oficina para él y sus empleados.

Como ves, un ingeniero creativo siempre está por delante de la competencia al ser un candidato más propenso a resolver problemas de manera más rápida y efectiva, lo cual fomenta una mayor posibilidad de obtener puestos importantes y mejores salarios.

Finalmente, esta cualidad le facilita afrontar nuevos y más complicados retos, dándole así la capacidad de ser exitoso.

La importancia de la creatividad en un ingeniero

Sus proyectos obtienen mejores resultados

Gracias a la diversidad de soluciones que un ingeniero creativo es capaz de conseguir, los proyectos en los que trabaja tienden a tener resultados más satisfactorios.

Hay que tener en cuenta que la creatividad no solamente se refiere a la facilidad para tener ideas nuevas, sino también a la capacidad para adaptar los recursos disponibles en el momento para resolver exitosamente un problema.

Además de esto, la creatividad le sirve a un ingeniero para realizar planeaciones más precisas y efectivas, dando mayor claridad al plan de trabajo. A su vez, esto puede transmitirse a otros colaboradores facilitando así el trabajo en equipo.

Gracias a esta habilidad, los proyectos tienen mayor capacidad de respuesta ante las dificultades que puedan surgir, obtienen resultados más satisfactorios y

concluyen en el tiempo estimado, ahorrando dinero y recursos.

La importancia de la creatividad en un ingeniero

Le ofrece un criterio más amplio

Al poseer todas estas habilidades, tan útiles en la vida laboral, también es capaz de aprovechar ese conocimiento y experiencia en su vida personal. El ingeniero adquiere a través de su creatividad, la capacidad de visualizar también los problemas de otros aspectos de su vida de manera crítica, lo cual le permite afrontarlos de manera eficaz.

Además de esto, la creatividad es capaz de impulsar a las personas fuera de su zona de confort, permitiendo así nuevas experiencias, y un aprendizaje constante, con los cuales puede obtener la confianza para afrontar retos más grandes. Esto también deriva en una mayor claridad en los objetivos personales y laborales.

Finalmente, al forjar un criterio amplio también es capaz de explotar la creatividad con facilidad y de manera mucho más eficaz, logrando así incrementar la cantidad y la calidad de las soluciones que puede idear. El simple hecho de considerar más opciones incrementa bastante la variedad de recursos que tiene al alcance para afrontar nuevos problemas.

La importancia de la creatividad en un ingeniero

Activa la inteligencia

Al enfrentarse a retos diferentes, nuestro cerebro comienza a desarrollar nuevas conexiones, las cuales mejoran su funcionamiento. Con el paso del tiempo, estas experiencias van forjando poco a poco mejores capacidades de resolución de problemas, y a su vez mejoran las habilidades intelectuales en general.

Por medio del uso de estas habilidades, se vuelve común la aplicación de estrategias bien establecidas y procesos claros. Con esta cualidad es posible tener una mejor organización de pensamientos, lo cual hace menos comunes los errores y genera mejores resultados, independientemente de la cantidad de presión que puede producir el proyecto en cuestión.

Por ejemplo, en una ocasión, mientras el profesor de Cinemática y Dinámica explicaba la manera de obtener el tiempo en el que dos cuerpos desplazándose se iban a encontrar, se me hizo un poco complicado el método que utilizaba el profesor, así que con algo de creatividad encontré por mí mismo una manera de obtener el mismo resultado, pero con un proceso más sencillo para mí. Incluso usé el método en el examen y obtuve una excelente calificación.

Ese tipo de experiencias te ayudan a adquirir la costumbre de crear ideas nuevas para atacar situaciones que a lo mejor tienen décadas haciéndose de una manera. De esa forma es como se consigue innovar, lo cual es el fin de todo gran ingeniero.

Además, desarrollar de manera activa la creatividad genera una mayor disposición a encontrar alternativas, permite un análisis más objetivo de los problemas que se afrontan y consolida conocimientos previos.

La importancia de la creatividad en un ingeniero

En conclusión

Es importante destacar el hecho de que la creatividad, como cualquier otra habilidad, es algo que se puede desarrollar y nutrir, si bien existen personas que tienen una mayor facilidad para este tipo de tareas, con la práctica es posible aumentar la capacidad creativa, la cual, como te has dado cuenta ya, es muy importante dentro de la ingeniería.

La creatividad no solo es una de las armas más poderosas de un ingeniero, sino que es una herramienta indispensable para su desarrollo en el campo laboral.

MARCO LEGAL CONTITUCIONAL

Constitución Política del Perú.

De los derechos sociales y económicos.

Artículo 13.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Artículo 16.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

MARCO LEGAL

Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

Artículo 3. Definición de la universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.

Artículo 6. Fines de la universidad

La universidad tiene los siguientes fines:

6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.

6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.

6.4 Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.

6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

6.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. 6.7 Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país. 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral. 6.10 Formar personas libres en una sociedad libre.

Artículo 7. Funciones de la universidad

Son funciones de la universidad:

7.1 Formación profesional.

7.2 Investigación.

7.3 Extensión cultural y proyección social.

7.4 Educación continua.

7.5 Contribuir al desarrollo humano.

7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Artículo 15. Funciones generales de la SUNEDU

La SUNEDU tiene las siguientes funciones:

15.1 Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, de conformidad con la presente Ley y la normativa aplicable.

RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y

ELACUERDO NACIONAL.⁵

El presente Proyecto de Ley se encuentra alineado con la política de Estado y el Acuerdo Nacional.

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado:

- (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país;
- (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades;
- (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello;
- (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo;
- (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías;
- (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad;
- (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes;
- (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural;

⁵ <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/>

(i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI;

(j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez;

(k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad;

(l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país;

(m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y

(n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.

Décimo cuarta política de Estado: Acceso al empleo pleno, digno y productivo.

Objetivo III Competitividad del país

Décimo Octava política de Estado: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Objetivo IV Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Vigésimo Cuarta política de Estado: Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2021- 2022-CR⁶.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N°002-2021-2022-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo II: Equidad y justicia social

Política de Estado 12.- Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte; a través de los temas: 24.Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica.

Objetivo IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

⁶ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-no-002-2021-2022-cr-2004447-1/>

Política de Estado 24.- Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente. 61
Modernización de la gestión del estado y la administración pública.

EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa que se propone no genera efecto negativo sobre la legislación nacional; por el contrario, es una que se enmarca dentro de los presupuestos normativos que como obligaciones y responsabilidades establece la Constitución Política al Estado, respecto a su función en la promoción y desarrollo de la educación en el país en sus diferentes niveles; siendo uno de ellos el superior o universitario. Así lo establecen los artículos 14, 15 y 16 de nuestra norma fundamental como una obligación del Estado en el cumplimiento de los derechos sociales de la persona humana. Igualmente, se enmarca y sustenta en lo preceptuado en la Ley Universitaria que establece los fines que persigue, incentiva y promueve a ese nivel el gobierno, en concordancia con las funciones específicas que, para dicho fin, le corresponden a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria- SUNEDU.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera gasto público, sino que, por el contrario, constituye una inversión del Estado en favor de la población mediante la oferta de una educación universitaria en beneficio de ella. La generación de inversión de recursos del Estado, no debe entenderse como gasto; la orientación al sector educativo superior de dichos recursos económicos, principalmente a las universidades e institutos de nivel superior a través de la creación de filiales de universidades nacionales licenciadas y que cuentan con carreras profesionales y especialidades acordes con las necesidades que la región Amazonas demanda, redundan, en mediano y largo plazo, en beneficio de la población amazonense; en dicho sentido, la inversión de tales recursos deberán presupuestarse con antelación a fin de incluir en el presupuesto nacional, las partidas correspondientes, de modo tal que en la Ley de Presupuesto para el año 2023.

En la parte expositiva del presente proyecto de ley, se ha señalado las falencias que la región Amazonas presente en lo referente a la educación en general y a la oferta educativa superior en particular. Se observa cómo la población joven no puede acceder a una formación académica a ese nivel por la inexistencia de carreras profesionales con especialidades atractivas que los motiven a continuar estudios superiores y que, además, les permitan desarrollarse, en su propia región, profesionalmente.

En razón de lo expresado, los beneficios que se obtendrán con la aprobación y vigencia de la presente ley, exceden, en magnitud y significancia, cualquier costo que pudiere generarse, el mismo, que como ya lo hemos precisado, constituye una inversión pública en beneficio de la población estudiantil de la región Amazonas.